COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

ADENDA N° 01

LICITACION PUBLIC NACIONAL FAP Nº 11/2014. REACONDICIONAMIENTO DE AVIÓNICA, MOTORES Y ESTRUCTURA DE C-402 Y C-206(PLURIANUAL) I.D. N° 269.256.

MODIFICAR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

Sección II.

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se aplicara el 20% de Margen de Preferencia de acuerdo a la vigencia de la Ley Nº4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12, **(que establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas).**

ART. Nº 2.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.
Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2.012. Se declara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

(d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de CONSORCIO:
Será evaluado a la firma líder del consorcio en cuanto al Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad; el promedio de los últimos tres (3) años (2011-2012-2013), el que posea el mayor promedio de liquidez será la mejor calificada

En referencia a la mayor cantidad de contratos con cumplimientos satisfactorios en los últimos tres años 2011, 2012 y 2013 será evaluado en forma conjunta los integrantes del consorcio.

MODIFICAR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

Sección IV.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	Estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones igual o superior al diez por ciento (10%) de la cotización del dólar americano, según el Banco Central del Paraguay: Formulas a aplicar: P= Po x C/CO Donde: P= Precio reajustado de la Oferta. Po= Precio Original de la Oferta. C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

	Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **Observación**: Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4 – UOC Nº 4, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de bienes se encuentra atrasado respecto al plan de entregas. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del COMANDO DE LA FUERZA AÉREA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC. Nº 4

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
TTE 1º AVL – Jefe UOC Nº 4